

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 47
SERIE 2017-2018**

Presentado por los señores Marco Antonio Rigau y Angel Ortiz Guzmán

Referido a la Comisión de Gobierno y de lo Jurídico

Fecha de presentación: 3 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN

**PARA EXPRESAR LA OPOSICIÓN A LA ELIMINACIÓN
DE LA OFICINA REGIONAL DE SAN JUAN DE LA
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL
ESTADO, INVESTIGAR QUE LO MOTIVA Y EXPLORAR
LA POSIBILIDAD DE QUE SE MANTENGA LA OFICINA
EN SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005(p) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre
2 Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
3 enmendada, faculta a la Legislatura Municipal a realizar aquellas investigaciones,
4 incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de
5 ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier
6 legislación municipal.

7 **POR CUANTO:** La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo I, Sección 4, establece que la
8 sede de gobierno será la ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico.

9 **POR CUANTO:** Recientemente, el administrador de la Corporación del Fondo del Estado (en
10 adelante, “CFSE”), confirmó que tomó la determinación de eliminar la oficina regional de

1 San Juan. Según el funcionario, se consolidarán las operaciones de San Juan en dos
2 regiones: Carolina y Bayamón.

3 **POR CUANTO:** La Región de San Juan de la CFSE es la más grande y de julio de 2017 a julio de
4 2018, atendieron 100,000 pólizas y 42,000 patronos, además, cuentan con 500 empleados
5 y 4,000 casos activos.

6 **POR CUANTO:** Además, el impacto del cierre será de 4,500 lesionados y 42,000 patronos
7 desplazados, \$62,000,000 millones de recaudos en riesgo, 500 empleados reubicados. De
8 otra parte, los comercios cercanos también se afectarán, debido a una merma significativa
9 en sus ingresos.

10 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
11 **PUERTO RICO:**

12 **Sección 1ra.:** Expresar la oposición a la eliminación de la Oficina Regional de San Juan
13 de la Corporación del Fondo del Estado a las regiones de Bayamón y Carolina, y ordenar a la
14 Comisión de Gobierno y de lo Jurídico, investigar las razones que motivan su eliminación y
15 explorar la posibilidad de que se mantenga la oficina en San Juan.

16 **Sección 2da.:** La Comisión deberá rendir a la Legislatura Municipal un informe con los
17 hallazgos y recomendaciones para conseguir que la oficina central se mantenga en San Juan y la
18 oficina regional continúe en San Juan.

19 **Sección 3era.:** Esta resolución, luego de ser aprobada, se enviará a los medios de
20 comunicación y a cualquier otra dependencia del gobierno estatal o del Municipio Autónomo de
21 San Juan.

22 **Sección 4ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.